



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2018-CMPM.

San Miguel, 25 de enero de 2018.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2018/MPSM de fecha 22 de enero del presente, así como la solicitud de fecha 16 de enero del presente, presentada por el Comité de Carnaval 2018, en el cual se requiere participar en la sesión ordinaria de concejo a fin de exponer el cronograma de actividades y el presupuesto, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR POR UNANIMIDAD** el presupuesto económico por el monto de TREINTA Y CINCO MIL (S/. 35,000.00 con 00/100 soles), a fin de realizar las actividades programadas para el

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

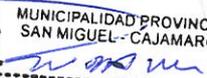
desarrollo del "Carnaval Sanmiguelino 2018", de eso modo seguir cultivando las costumbres y tradiciones del pueblo sanmiguelino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR al comité de Carnaval como responsable de la ejecución del plan de actividades para el carnaval San Miguel 2018.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

William A. Díaz Palomino
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

rafael L. Chavez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL